

# LA JUSTICIA DEL TRABAJO DESPUÉS DE LA PANDEMIA

Fue el título del panel de cierre en la primera jornada del Pre Congreso Internacional de la AIDTSS "Guillermo Cabanellas".



Este miércoles, en el segundo panel **del Pre Congreso Internacional de la AIDTSS "Guillermo Cabanellas"**, se reflexionó acerca de **la justicia del trabajo después de la pandemia**.

Esta sección tuvo como referentes a **Mirta Torres Nieto, Raúl Ojeda y Sandra Romero Guzmán**.

## **DISERTACIÓN N°1: MEDIDAS CAUTELARES Y AUTOSATISFACTIVAS EN EL PROCESO LABORAL**

La encargada de desarrollar esta temática fue **Mirta Torres Nieto**, quien mencionó que **las medidas cautelares tienen un doble objeto: defender los derechos subjetivos garantizando su eficacia, y consolidar la seriedad de la función jurisdiccional**.

Asimismo, señaló que **la característica principal de estas medidas es la provisoriedad**, ya que el efecto y necesidad cesan cuando se resuelve la controversia esencial y, por otra parte, requieren como requisito el peligro en la demora.

Explicó que el Código de Procedimientos incluye como medidas cautelares el embargo preventivo, el secuestro, la intervención judicial, la inhibición general de bienes, la prohibición de innovar, la prohibición de contratar,

medidas cautelares genéricas y normas subsidiarias, y la protección de personas.

En cuanto a las medidas cautelares del Estado, mencionó los decretos de necesidad y urgencia establecidos en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, haciendo hincapié en los artículos que determinan las medidas de separación de trabajadores en la pandemia y la reinstalación de trabajadores a sus lugares de trabajo.

La reinstalación de trabajadores **"tiene características de un proceso sumarísimo, es decir abreviados"** dijo, y mencionó fallos y sentencias relacionadas donde se dieron estos casos.

**"La posibilidad de prohibición de despidos y la doble indemnización prevista en la actualidad, no sabemos cómo pueden continuar cuando se levanten totalmente las contingencias que se establecieron en los decretos de necesidad y urgencia"**, reflexionó Nieto.

Para finalizar, indicó que las medidas autosatisfactivas están definidas como una medida que contiene todo el proceso: *"el resultado de estas medidas acogidas y favorables es la reinstalación, y ahí es cuando se acaba el objeto del juicio"*, concluyó la expositora.

## **DISERTACIÓN N°2: TRABAJO Y JUSTICIA SOCIAL**

**Raúl Ojeda** inició su exposición manifestando que **la justicia del trabajo y la justicia social están directamente vinculadas a la tutela judicial efectiva.**

Mencionó que promover el bienestar general en clave de justicia social implica redistribución, políticas activas de empleo, políticas activas de formación profesional calificada, de acceso a la vivienda, de acceso a la salud, y todo aquello que aporte en dignidad y en derechos.

A su vez, señaló que la tutela judicial efectiva tiene dos aristas visibles: por un lado, el juez con un rol pasivo y, por el otro, **"lo que aspiramos como ciudadanos, que es que los tres poderes del Estado lleven un rol activo para el acceso a la justicia y un adecuado aplicamiento de la justicia social"**.

Afirmó también que la función de la magistratura es remover aquellos obstáculos normativos y coyunturales que permitan allanar ese acceso a justicia y que concrete particularmente los derechos consagrados en los pactos de derechos internacionales.

Asimismo, alegó sobre la educación en Derechos Humanos, dijo que ello es universalizar ni más ni menos la carta universal de Derechos Humanos consagrada en los documentos fundamentales. ***“Llevar esto en edad temprana, en edad escolar, en edad de educación básica escolar implicaría un cambio radical en la cultura”***, sostuvo.

También expuso sobre los estándares de la seguridad en relación a los accidentes y enfermedades del trabajo, y señaló que existe poca preocupación para instalar esos sistemas adecuados para los trabajadores. Consideró como importante y necesaria la formación continua y permanente de algunos magistrados frente a cierta despreocupación o automatización ante determinados asuntos.

En ese sentido, y como corolario de su disertación, Ojeda afirmó que el juez del trabajo *“tiene como una de las principales acciones asumir competencias, no solo en los accidentes o enfermedades, sino también en aquellos conflictos en los que los trabajadores concurren a los fines de preservar la fuente laboral. **Una participación activa de los jueces en todas las causas que nos traigan a conocimiento, es una buena señal de cara a la comunidad para que nosotros podamos decir que hicimos algo para consagrar este principio de justicia social”***, cerró.

### **DISERTACIÓN N°3: EXPEDIENTE DIGITAL Y ACCESO A LA JUSTICIA**

Fue la temática que abordó **Sandra Romero Guzmán**, Secretaria de Informática del Poder Judicial de San Luis.

En primer lugar, realizó un análisis del camino recorrido para llegar al **expediente digital en San Luis** y la posición actual en relación a la pandemia del COVID-19 para hacer efectivo el principio de acceso a la justicia.

Entre los beneficios del expediente digital, mencionó los siguientes: **la posibilidad de efectivizar las garantías procesales constitucionales;**

**el acceso a justicia; la inmediatez; la presencialidad virtual; el cumplimiento de plazos razonables; la democratización de la información pública; y el cuidado del medio ambiente.**

El éxito en el expediente electrónico, explicó Guzmán, se da en base a cuatro pilares fundamentales: infraestructura tecnológica, marco normativo, decisión institucional y una implementación progresiva y estratégica de la despapelización.

Mencionó el reglamento del expediente electrónico como un instrumento necesario para la implementación del expediente digital, y los acuerdos relacionados dictados por el Superior Tribunal de Justicia. También la vinculación del expediente con otros organismos y el anexo de política de seguridad informática.

***"Nuestra base de datos tiene una seguridad física y lógica que lo lleva a ser una base de datos segura dentro de la justicia digital"*** afirmó.

También se refirió a la firma digital como forma de garantizar la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos que componen el expediente digital.

Asimismo, mencionó otras acciones que hacen a la digitalización de la justicia puntana: jerarquización del área de tecnología; actualización permanente del equipamiento tecnológico; adquisición de sistemas de gestión interna; capacitación continua a agentes y auxiliares de la justicia; convenios; otorgamientos de certificados de firma digital; adhesión de sistemas de subastas electrónicas; adquisición de software de inteligencia para medir indicadores de gestión; adquisición de software para sistemas de oralidad y de videoconferencias.

Luego, la expositora comentó cuál es el posicionamiento actual del Superior Tribunal de Justicia de San Luis en relación a la emergencia sanitaria, e indicó las **acciones llevadas a cabo en la pandemia para garantizar la efectividad del acceso a la justicia tanto en las etapas de aislamiento como en las de distanciamiento**. A saber: teletrabajo; turnos web; salas de consulta online; presentaciones, requerimientos, audiencias, generación de usuarios, oficios, entre otros, todos ellos de manera virtual. También hizo referencia al protocolo de medidas de prevención e higiene.

A su vez, informó acerca del lanzamiento y funcionalidades de la App **Justicia Puntana**, y de la herramienta de gestión Qlik.

En los últimos minutos de su presentación, Guzmán destacó la importancia del **expediente digital como una vía idónea para el efectivo ejercicio y puesta en marcha del derecho humano de acceso a justicia**. Y agregó que, para su plena operatividad, debe conjugarse con la modernización de conceptos y redefiniciones de principios procesales fundamentales que hacen a su efectividad: principios de inmediatez, presencialidad, celeridad, buena fe procesal y herramientas tecnológicas.

Como palabras finales, manifestó que la pandemia es la gran oportunidad de acercar la justicia digitalizada al justiciable y al ciudadano en general. ***"Este es el razonable uso de la tecnología aplicada al servicio de la justicia"***, concluyó.

